Comunidad de Madrid

Dirección General de Carreteras
CONSEJERÍA DE VIVIENDA,
TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS

A/SER-023064/2026

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE AFOROS DE LA RED DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

## 1º. PRESCRIPCIONES GENERALES.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas de la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las actuaciones de mantenimiento, rehabilitación, reparación y/o refuerzo, conservación y explotación de estaciones de aforos del contrato de “Servicios para el mantenimiento y la modernización del sistema de aforos de la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid y asistencia técnica para la mejora en la gestión de la red, a través de la adquisición, explotación y la visualización de información viaria mediante herramientas Big Data”.

Los trabajos se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y modificaciones posteriores.

También se incluyen las funciones de asistencia técnica en relación al estudio de las medidas necesarias para hacer efectiva la normativa vigente de prevención de riesgos laborales y todas las demás prestaciones que sean exigibles sobre Seguridad y Salud de acuerdo con la citada normativa.

## 2º. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO.

El presente documento tiene por objeto la descripción de los servicios de coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución del contrato denominado “Servicios para el mantenimiento y la modernización del sistema de aforos de la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid y asistencia técnica para la mejora en la gestión de la red, a través de la adquisición, explotación y la visualización de información viaria mediante herramientas Big Data”.

En este sentido, las actuaciones se desarrollan de forma asociada a las actividades propias del contrato principal, las cuales comprenden la reparación, mantenimiento, explotación y actualización tecnológica de las estaciones de aforo existentes en la red de carreteras de la Comunidad de Madrid. Asimismo, estas actividades implican la necesidad de una adecuada planificación preventiva y una estricta coordinación de actividades.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 094440602398127937918 1

Subdirección General de Planificación,
Proyectos y Construcción
Área de Planificación
Calle Orense nº 60
28020 Madrid



Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

En este contexto, los trabajos se centrarán en garantizar que todas las actuaciones derivadas del mencionado contrato se desarrollen en condiciones adecuadas de seguridad y salud, conforme a la normativa vigente, mediante el ejercicio de las funciones que corresponden tanto al Delegado del Contratista como al Coordinador de Seguridad y Salud.

Así, la descripción de los trabajos a realizar respecto a Seguridad y Salud por el Delegado del Contratista, son los siguientes:

A. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad al tomar las decisiones técnicas y de organización, con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente y, al estimar la duración de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

B. Coordinar las actividades para garantizar que el personal al servicio de la Administración, los contratistas, y en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos si los hubiere, apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva, durante la ejecución de los trabajos y, en particular:

- El mantenimiento del área de actuación en buen estado de orden y limpieza.
- La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
- La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
- El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de los trabajos, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
- La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
- El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
- La adaptación, en función de la evolución de los trabajos, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
- La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en el área de actuación o cerca de esta.
- Formación e información del personal.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09444060239812793791 81

Por otro lado, la descripción de los trabajos a realizar respecto a Seguridad y Salud por el **Coordinador de Seguridad y Salud del contrato, son los siguientes:**

A. Organizar la "Coordinación de actividades empresariales" prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

B. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

C. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder al área de actuación.

D. Informar a la Dirección Facultativa correspondiente de las visitas realizadas y sobre el grado de cumplimiento por parte de la empresa contratista del Plan de Medidas Preventivas. Igualmente se indicarán las irregularidades encontradas, complementadas con una documentación fotográfica y, las medidas de protección empleadas. Se redactará un informe por cada actuación programada de mantenimiento de firmes con todas estas incidencias.

E. Visitas regulares a los tajos y vigilancia del cumplimiento, por parte de las empresas adjudicatarias, de lo contenido en los planes de seguridad y salud, según compete a los coordinadores, adoptando las decisiones y actuaciones establecidas reglamentariamente.

F. Paralizar los tajos en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, informando en tiempo real a la Dirección Facultativa correspondiente. En otros casos en que no exista riesgo grave e inminente, la paralización será realizada de forma coordinada con la Dirección Facultativa correspondiente.

G. Proponer a la Dirección Facultativa correspondiente la relación valorada de aquellas unidades que figuren en el Estudio de Seguridad y Salud y que sean objeto de abono al contratista.

**H.** Actualizar el Libro de Incidencias, el cual estará siempre en el Centro de Conservación de la Zona correspondiente, bajo su custodia.

A dicho libro tendrán acceso el director del contrato, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la ejecución del contrato, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

I. Dar cuenta, en caso de paralización de los trabajos, a la Dirección del Contrato, a la Autoridad Laboral, a los contratistas y, en su caso, a los subcontratistas afectados por la paralización de los tajos, utilizando para ello el Libro de Incidencias.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 094440602398127937918 1

J. Para la correcta dirección del contrato, organizará las visitas y reuniones con el equipo del Adjudicatario que considere necesarias, recabando los informes y estudios pertinentes. Estas funciones podrán delegarse en la correspondiente Dirección Facultativa. Los resultados de los trabajos realizados se integrarán en los informes que periódicamente se faciliten tanto al Director del Contrato como a la Dirección Facultativa correspondiente.

K. Comprobación del cumplimiento de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales por el personal al servicio de la Administración y por los contratistas.

L. Elaboración de los estudios e informes y desarrollo de actuaciones técnicas que sobre la materia objeto del contrato, que solicite el Director del contrato.

M. Realización de memoria semestral sobre las actuaciones realizadas, analizando los aspectos cuya incidencia en la seguridad sea más destacable.

N. Todas las demás prestaciones que sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995 y el Real Decreto 1627/1997.

**INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

Información periódica:

1. Mensualmente se remitirá al Responsable del contrato y, en su caso, a la empresa adjudicataria correspondiente, una recopilación de los Registros de Inspección.

2. Mensualmente se remitirá al Director del contrato y, en su caso, a la empresa adjudicataria correspondiente, una relación pormenorizada de las actividades de seguridad y salud realizadas en cada actuación de las obras de conservación o nueva construcción de estaciones de aforos, en fase de programación o de ejecución y sobre visitas ordinarias.

Información no periódica:

1. Al final de cada actuación de conservación o nueva construcción de estaciones de aforos se facilitará al Responsable del contrato y en su caso, a la empresa adjudicataria correspondiente, un expediente completo de ellas.

2. Se enviarán informes inmediatos sobre cualesquiera incidentes surgidos en el tajo en materia de seguridad y salud laboral. Estos informes se producirán el término de 24 horas en el caso de accidentes mortales, de 48 horas en caso de accidentes graves sin resultado de muerte, y de 4 días naturales en cualquier caso. Estos informes se enviarán al Director del contrato y en su caso, a la empresa correspondiente adjudicataria.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 094440602398127937918 1

**Existencia de no conformidades en las inspecciones**:

1. Si de las inspecciones se advierten NO CONFORMIDADES IMPORTANTES, aparte de documentarlas en el Registro de Inspección, el coordinador las pondrá en conocimiento inmediato del responsable del contratista, o en su caso, de la Administración. Si no fueran de resolución inmediata igualmente se anotarán en el libro de incidencias.

2. Si las NO CONFORMIDADES FUERAN GRAVES, es decir que supongan un riesgo laboral aparte de un incumplimiento del Plan de Seguridad, además de lo expresado anteriormente, el Coordinador:
   - Informará de inmediato a la empresa adjudicataria.
   - Informará de inmediato al Responsable del contrato.

   Previamente al envío de la comunicación sobre anotaciones en el Libro de Incidencias en materia de seguridad a la Inspección de Trabajo y Salud laboral, se dará comunicación al Director del contrato y a la empresa adjudicataria correspondiente.

   De todas las NO CONFORMIDADES independientemente de su gravedad, se dará cuenta a la Administración y a la empresa adjudicataria correspondiente, en plazo no superior a 24 horas.

**3º EQUIPO TÉCNICO DEL ADJUDICATARIO:**

La dotación de medios humanos que el adjudicatario dedicará a tiempo parcial:

- DELEGADO DEL CONTRATISTA:

1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (o Máster en ICCP) o Ingeniero Técnico de Obras Públicas (o Grado en Ingeniería Civil y Territorial).

Titulación Complementaria: Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.
Con experiencia profesional mínima de 5 años en asistencia técnica en materia de seguridad y salud y haber realizado un mínimo de 3 contratos como coordinador de seguridad y salud en el ámbito de las carreteras. Dedicación no exclusiva durante el período de ejecución de la obra.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09444060239812793791 81

- COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD POR CADA ZONA:

1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (o Máster en ICCP) o Ingeniero Técnico de Obras Públicas (o Grado en Ingeniería Civil y Territorial).

Titulación Complementaria: Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

**Deberá estar inscrito en el Registro de Coordinadores de la Comunidad de Madrid o análogo de otras administraciones públicas y tener una experiencia profesional mínima de 5 años como coordinador de seguridad y salud y haber realizado un mínimo de 3 contratos de coordinación en materia de seguridad y salud en el ámbito de carreteras. Dedicación no exclusiva durante el período de ejecución de la obra.**

**LA SUBDIRECTORA GENERAL**
**DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN**

Firmado digitalmente por: CORNEJO ARRIBAS MARÍA ROSARIO
Fecha: 2026.09.01 14:32

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 094440602398127937918 1